

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.693/13

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

1.- ENTIDAD ADJUDICATORIA

- a) Organismo: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Descripción del objeto: constituye el objeto del contrato la obra Nuevo Lago en el Campo de Golf "El Manchón" de Candeleda.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, selección a través de varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe:

Base: 193.799,48 €

IVA: 40.697,89 €

Total: 234.497,37 €

5.- GARANTIAS

Provisional: 3% del presupuesto del contrato

Definitiva: El Licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento de la Administración señalado en el art. 151.2 del TRLCSP, la constitución de la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación.

De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del art. 151.2. del TRLCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- a) Entidad: Ayuntamiento de Candeleda (Ávila).
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

- c) Localidad y Código Postal: Candeleda- 05480
- d) Teléfono: 920 380 001
- e) Fax: 920 380 033
- f) www.ayuntamientocandeleda.es
ayuntamiento@ayuntamientocandeleda.es
- g) Perfil del contratante.
- e) Fecha Límite de Obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Son los siguientes:

- A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.
- B.- Criterios evaluables mediante la aplicación de juicios de valor.

A.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

a) Precio: hasta 54 puntos. Se otorgarán 2 puntos por cada 1% de baja respecto del tipo de licitación.

b) Control de calidad: hasta 8 puntos. Se otorgará el máximo de puntuación a la proposición que se comprometa a emplear una mayor cantidad económica en la realización de controles de calidad en la obra, otorgándose puntos al resto de las proposiciones de manera proporcional, en función de la oferta presentada. El programa de control será fijado por el Ayuntamiento y la Dirección Facultativa y será sufragado íntegramente por el contratista. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Oferta}}{\text{Mejor oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es la cantidad económica para control de calidad ofertado por el licitador, y Mejor oferta es la mayor cantidad económica de entre todas las presentadas por los licitadores.

c) Plazo de ejecución: hasta 8 puntos. Se otorgarán 5 puntos a la proposición con un plazo de ejecución más reducido, aplicándose a las demás proposiciones la siguiente fórmula:

$$P = \frac{8 \times \text{Mejor oferta}}{\text{Oferta}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Mejor oferta es el menor plazo de ejecución de entre todos los presentados por los licitadores, y Oferta es el plazo ofertado por el licitador.

En ningún caso podrá presentarse una oferta que plantee un plazo de ejecución superior al previsto en el presente pliego.

Plazo de garantía total. Se otorgarán 5 puntos a quien ofrezca la garantía superior, y al resto de las proposiciones se les otorgará puntos proporcionalmente en función del plazo de garantía ofertado respecto a la oferta con la garantía más elevada. El plazo mínimo de garantía se fija en 1 año, de manera que ninguno de los licitadores puede establecer en su oferta un plazo menor. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{5 \times \text{Oferta}}{\text{Mayor garantía}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Oferta es el plazo de garantía ofertado por el licitador, y Mayor garantía es el mayor plazo de garantía de entre todos los presentados por los licitadores.

B) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

a) Memoria constructiva y Programa de trabajo a presentar por el licitador: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos. En la Memoria constructiva el licitador describirá el objeto de la obra, las partes que la componen, los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y quienes las realizan, justificará la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denote del proyecto y del terreno donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos, así como la garantía de suministros de los materiales. En el Programa de trabajo el licitador analizará la coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. De igual modo, evaluará los tiempos de ejecución de la obra, quienes la ejecutarán y las formulas de solventar las posibles desviaciones de tiempo.

La valoración de la Memoria constructiva y del Programa de trabajo se llevará a cabo con arreglo a las siguientes calificaciones:

- a) Deficiente:0 puntos.
- b) Insuficiente: 1/5 de la puntuación máxima.
- c) Suficiente:2/5 de la puntuación máxima.
- d) Buena:3/5 de la puntuación máxima
- e) Muy buena:4/5 de la puntuación máxima
- f) Excelente:5/5 de la puntuación máxima

Los parámetros y las puntuaciones máximas con las que se pondera cada criterio son los siguientes:

Criterio	Aspectos a valorar	Puntuación máxima
Memoria constructiva (3 puntos)	Conocimiento de la obra mediante la descripción de todas las actividades importantes a realizar, el terreno sobre el que se va a ejecutar y las posibles complicaciones que pueden surgir en el desarrollo de la misma	1 punto
	Estudio sobre la Interacción de la obra con el entorno y las afecciones que hay que tener en cuenta en el desarrollo y planificación de los trabajos	1 punto
	Determinación de las actuaciones que consigan minimizar las afecciones molestias y problemas de seguridad vial que puedan producirse a los usuarios durante la ejecución de la obra.	1 punto
Programa de trabajo (2 puntos)	Descripción de la organización de los trabajos y los equipos que Intervendrán en la ejecución de la obra.	1 punto
	Estudio del cumplimiento justificado de los plazos de ejecución de la obra, con descripción detallada de la evolución temporal de los trabajos.	1 punto

b) Mejoras: Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos las prestaciones ofrecidas por el licitador, sin coste alguno para la Administración, relacionadas con el objeto del contrato que redunden en un mejor desarrollo de los trabajos y en la consecución de mejores resultados finales, otorgándose 0 puntos cuando no se oferten o lo ofertado no suponga mejora alguna.

Serán objeto de puntuación las mejoras que a continuación se detallan:

- Compromisos expresos para la realización de obras accesorias de acondicionamiento del camino de acceso situado al sur del campo de golf, con ejecución de obra de drenaje transversal a la altura del lago sur mediante tubería de hormigón armado Ø 1,00 m, embocaduras de entrada y salida, y acondicionamiento del cauce en la longitud necesaria para la evacuación del agua de reboses del lago y de las filtraciones.

- Compromisos expresos para la realización de la limpieza de lodos y acondicionamiento del vaso de los dos lagos existentes junto al nuevo.

- Compromisos expresos para la mejora del drenaje del pie de talud exterior de la balsa en la zona paralela al arroyo, valorándose fundamentalmente el número y la calidad de los productos, materiales y equipos ofertados.

8.- ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

8.1.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCSP. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas funcionales, les sean propios. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta Cláusula, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario. En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, de conformidad con lo establecido en el art. 63 del TRLCSP, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, en los términos establecidos en dicho artículo.

Asimismo contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las condiciones fijadas en el art. 59 del TRLCSP.

8.2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE OBRAR DEL EMPRESARIO.

a) En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escrituras de constitución y de modificación; en su caso, inscritas en el Re-

gistro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c) Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea se registrarán por lo previsto en los arts. 58 y 72 del TRLCSP.

d) Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se registrarán por lo establecido en el art. 55 y 72 del TRLCSP.

8.3.- PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 60 del TRLCSP.

8.4 SOLVENCIA:

1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los caso adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

A) Fecha límite de presentación: .-De conformidad con los artículos 143 y 159.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las proposiciones se presentarán dentro del plazo TREINTA (30) DÍAS NATURALES desde la inserción del anuncio de licitación en el BOP de Ávila; el anuncio se publicará igualmente en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento (www.ayuntamientocandeleda.es). Si el último día del plazo fuera inhábil, (incluidos sábados), dicho plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica y Documentación cuantificable de forma automática.

Sobre C: Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Candeleda de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, así mismo podrá presentarse en cualquier Registro de "Ventanilla Única", dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación. Es necesaria la consignación del nº de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

De igual modo, las ofertas podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 920 380 033, correo electrónico a la dirección intervención@ayuntamientocandeleda.es o telegrama a la dirección Ayuntamiento de Candeleda, Plaza Mayor, 1, CP 05480 Candeleda (Ávila), consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Corresponde a la Mesa de contratación, que se constituirá el décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación en el plazo de siete días, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

11.- GASTOS

Formalizado el contrato el adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud, o en su caso, Estudio Básico de Seguridad del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será aprobado por el Ayuntamiento, antes del inicio de la obra, previo informe del Coordinador en materia de seguridad y salud o de la Dirección facultativa de la Obra, si no fuera preceptivo designar Coordinador, y se comunicará a la Autoridad Laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Los gastos de publicidad del presente pliego, del coordinador y de la dirección facultativa que nombre el Ayuntamiento serán asumidos por el adjudicatario con el límite máximo de 10.000 euros, que podrán ser deducidos de las últimas certificaciones de obra una vez acreditada la cuantía de los gastos.

12.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo mínimo de garantía será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de la recepción de la obra.

Dicho plazo podrá ser ampliado por los licitadores en sus ofertas.

Candeleda, Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 16 de julio de 2013.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.